

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.
4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los

principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.
8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.
9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral.
10. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.
12. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso I) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
13. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones

Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.

14. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
15. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.
16. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
17. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
18. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
19. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
20. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político

postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
- f) Cargo para el que se les postule.
- g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
- h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifiestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no

cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

22. Que a las veintitrés horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil, Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, por conducto del Lic. Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Presidente de la Comisión de Vigilancia Estatutaria y Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, presentó ante el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	GUERRERO VAZQUEZ JAIME
	SUPLENTE	MONTERO SAUCEDO JOSE LUIS
2	PROPIETARIO	BUENDIA HEGEWISCH JOSE LUIS
	SUPLENTE	SUAREZ CORTES RAFAEL ADRIAN
3	PROPIETARIO	URANGA MUÑOZ ENOE MARGARITA
	SUPLENTE	DIAZ BETANCOURT ARTURO
4	PROPIETARIO	MONTEALEGRE JARDINES JUAN MANUEL
	SUPLENTE	QUINTERO MARQUEZ ENRIQUE
5	PROPIETARIO	LOYA RAMIREZ MONICA
	SUPLENTE	MONROY VIDAL SALVADOR
6	PROPIETARIO	SANCHEZ CABALLERO RIGALT LUIS GABRIEL
	SUPLENTE	RASSO IBARRA MARIA DE LOURDES
7	PROPIETARIO	MUÑIZ MONTERO JUAN CARLOS
	SUPLENTE	HERNANDEZ TABIEL MARIA DEL SOCORRO
8	PROPIETARIO	HUERDO SIQUEIROS JORGE RAMON
	SUPLENTE	MEJIA ROBLES MARIA TERESA
9	PROPIETARIO	HAUME HANEINE VICTOR
	SUPLENTE	FORTIZ GARCIA JOSE ANTONIO

FÓRMULA	CANDIDATOS	
10	PROPIETARIO	RINCON GALLARDO PAVON SILVIA LIDICE
	SUPLENTE	ANTON ALVAREZ MATILDE
11	PROPIETARIO	VALDESPINO KURI NANDO ROGENERY
	SUPLENTE	MANDUJANO MONTOYA ANA LAURA
12	PROPIETARIO	GONZALEZ GUADARRAMA ALEJANDRA TANIA
	SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA ROBERTO DOMINGO
13	PROPIETARIO	JUAREZ MEDINA J. CONCEPCION
	SUPLENTE	QUINTANA AGUILAR MARIA DE LA LUZ
14	PROPIETARIO	DE VELASCO NEWMAN LUIS ORLANDO
	SUPLENTE	VARGAS FLORES KARINA
15	PROPIETARIO	SANCHEZ CABALLERO RIGALT JUAN CARLOS
	SUPLENTE	VARELA MARTINEZ NORMA ANGELICA
16	PROPIETARIO	TAMEZ FRAIDE LUIS
	SUPLENTE	ARCEO CUEVAS URIS BENJAMIN
17	PROPIETARIO	SEGURA ALVAREZ JOSE ANTONIO
	SUPLENTE	SAMUDIO VARGAS SANDRA GABRIELA
18	PROPIETARIO	MONTEALEGRE JIMENEZ EDUARDO
	SUPLENTE	RIGALT Y OROZCO GRACIELA
19	PROPIETARIO	ARELLANO ARELLANO ISABEL MARLENE
	SUPLENTE	HERNANDEZ ESCOBAR MIRALDA CONCEPCION
20	PROPIETARIO	ORTIZ CAMPA ANGEL
	SUPLENTE	HIDALGO RANGEL CARLOS
21	PROPIETARIO	RIGALT Y OROZCO LUZ ELENA
	SUPLENTE	GOMEZ RIGALT FELIPE DE JESUS
22	PROPIETARIO	CORDERO Y LOPEZ RODOLFO
	SUPLENTE	CHAVEZ AGUIRRE ROGERIO AMADOR

FÓRMULA	CANDIDATOS	
23	PROPIETARIO	LIMAS TINAJERO PATRICIA
	SUPLENTE	SANCHEZ CABALLERO RIGALT FRANCISCO JOSE
24	PROPIETARIO	GOMEZ BRUERA HERNAN FRANCISCO
	SUPLENTE	MENDOZA LEON VICTORIA
25	PROPIETARIO	CABALLERO SOLIS GABRIEL
	SUPLENTE	MARTINEZ PALACIOS JOSE GABRIEL
26	PROPIETARIO	BARRIOS JARA JUAN CARLOS
	SUPLENTE	MARTINEZ ROJAS CESAR ISRAEL

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

A efecto de especificar los nombres de los candidatos registrados por el principio de mayoría relativa, y los que se pretenden postular por el principio de representación proporcional, se establece el siguiente cuadro:

CIUDADANO POSTULADO	DISTRITO DE MAYORIA RELATIVA CONDICIÓN	NÚMERO DE FÓRMULA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CONDICIÓN
MONTERO SAUCEDO JOSE LUIS	XXIX PROPIETARIO	1 SUPLENTE
MONTEALEGRA JARDINES JUAN MANUEL	XXXVI PROPIETARIO	4 PROPIETARIO
MONROY VIDAL SALVADOR	VI PROPIETARIO	5 SUPLENTE
SANCHEZ CABALLERO RIGALT LUIS GABRIEL	XIX PROPIETARIO	6 PROPIETARIO
RASSO IBARRA MARIA DE LOURDES	XXVI PROPIETARIO	6 SUPLENTE
HERNANDEZ TABIEL MARIA DEL SOCORRO	VI SUPLENTE	7 SUPLENTE
FORTIZ GARCIA JOSE ANTONIO	X SUPLENTE	9 SUPLENTE
HAUMEN HANEINE VÍCTOR	X PROPIETARIO	9 PROPIETARIO
ANTON ALVAREZ MATILDE	XIX SUPLENTE	10 SUPLENTE
RINCON GALLARDO PAVON SILVIA LIDICE	XL PROPIETARIA	10 PROPIETARIO
MANDUJANO MONTOYA ANA LAURA	XV PROPIETARIA	11 SUPLENTE
VALDESPINO KURI NANDO ROGENERY	XXVII PROPIETARIO	11 PROPIETARIO
GONZALEZ GARCIA ROBERTO DOMINGO	XVI PROPIETARIO	12 SUPLENTE
GONZALEZ GUADARRAMA ALEJANDRA TANIA	XXII PROPIETARIA	12 PROPIETARIA
VARGAS FLORES KARINA	XXI SUPLENTE	14 SUPLENTE
DE VELASCO NEWMAN LUIS ORLANDO	XXXVIII PROPIETARIO	14 PROPIETARIO
SANCHEZ CABALLERO RIGALT JUAN CARLOS	XXXVIII SUPLENTE	15 PROPIETARIO

CIUDADANO POSTULADO	DISTRITO DE MAYORIA RELATIVA CONDICIÓN	NÚMERO DE FÓRMULA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CONDICIÓN
SAMUDIO VARGAS SANDRA GABRIELA	XII SUPLENTE	17 SUPLENTE
SEGURA ALVAREZ JOSE ANTONIO	XVIII PROPIETARIO	17 PROPIETARIO
HERNANDEZ ESCOBAR MIRALDA CONCEPCION	XIV SUPLENTE	19 SUPLENTE
ARELLANO ARELLANO ISABEL MARLENE	XV SUPLENTE	19 PROPIETARIO
HIDALGO RANGEL CARLOS	XIII PROPIETARIO	20 SUPLENTE
CHAVEZ AGUIRRE ROGERIO AMADOR	XXXVII PROPIETARIO	22 SUPLENTE
CORDERO Y LOPEZ RODOLFO	XXXIX PROPIETARIO	22 PROPIETARIO
LIMAS TINAJERO PATRICIA	XXII SUPLENTE	23 PROPIETARIA
GOMEZ BRUERA HERNAN FRANCISCO	XIV PROPIETARIO	24 PROPIETARIO
MENDOZA LEON VICTORIA	XL SUPLENTE	24 SUPLENTE
MARTINEZ PALACIOS JOSE GABRIEL	XI PROPIETARIO	25 SUPLENTE
CABALLERO SOLIS GABRIEL	XXV PROPIETARIO	25 PROPIETARIO
MARTINEZ ROJAS CESAR ISRAEL	XVI SUPLENTE	26 SUPLENTE
BARRIOS JARA JUAN CARLOS	XXIV PROPIETARIO	26 PROPIETARIO

23. Que Democracia Social, Partido Político Nacional presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

24. Que a las dieciocho horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil, el Partido Político en comento, presentó ante esta autoridad copias simples de las constancias de fechas doce, trece y diecisiete de mayo de dos mil, de la Averiguación Previa número 12/01137/00-05, iniciada en la Delegación Regional Benito Juárez, Departamento Tres de averiguaciones previas, Agencia Investigadora del Ministerio Público número 12, en donde se hace constar que le fue robado a la C. Mejía Robles María Teresa, un portafolios dentro del que se encontraba, entre otros objetos, su credencial de elector original; a efecto de complementar el citatorio de fecha doce de mayo de dos mil, que efectúa el C. Agente de Ministerio Público, Lic. María de la Luz Sánchez Ríos, a la C. Mejía Robles María Teresa, presentado ante esta autoridad en fecha doce de mayo del presenta año, tal y como se desprende del anexo único del presente Acuerdo.

25. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

- A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	89	67%
Mujeres	43	33%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

- B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Político postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 19 y 22 de este Acuerdo.
- C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, Democracia Social, Partido Político Nacional acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en los Considerandos 22 y 24 del presente Acuerdo.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constato que el Partido Político postulante registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose en la especie el requisito en comento, esto es, el registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.

En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º; 9º párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, inciso a); 52 párrafos primero y segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso I); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144 y 145 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en el Distrito Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	GUERRERO VAZQUEZ JAIME
	SUPLENTE	MONTERO SAUCEDO JOSE LUIS
2	PROPIETARIO	BUENDIA HEGEWISCH JOSE LUIS
	SUPLENTE	SUAREZ CORTES RAFAEL ADRIAN

FÓRMULA	CANDIDATOS	
3	PROPIETARIO	URANGA MUÑOZ ENOE MARGARITA
	SUPLENTE	DIAZ BETANCOURT ARTURO
4	PROPIETARIO	MONTEALEGRE JARDINES JUAN MANUEL
	SUPLENTE	QUINTERO MARQUEZ ENRIQUE
5	PROPIETARIO	LOYA RAMIREZ MONICA
	SUPLENTE	MONROY VIDAL SALVADOR
6	PROPIETARIO	SANCHEZ CABALLERO RIGALT LUIS GABRIEL
	SUPLENTE	RASSO IBARRA MARIA DE LOURDES
7	PROPIETARIO	MUÑIZ MONTERO JUAN CARLOS
	SUPLENTE	HERNANDEZ TABIEL MARIA DEL SOCORRO
8	PROPIETARIO	HUERDO SIQUIEROS JORGE RAMON
	SUPLENTE	MEJIA ROBLES MARIA TERESA
9	PROPIETARIO	HAUME HANEINE VICTOR
	SUPLENTE	FORTIZ GARCIA JOSE ANTONIO
10	PROPIETARIO	RINCON GALLARDO PAVON SILVIA LIDICE
	SUPLENTE	ANTON ALVAREZ MATILDE
11	PROPIETARIO	VALDESPINO KURI NANDO ROGENERY
	SUPLENTE	MANDUJANO MONTOYA ANA LAURA
12	PROPIETARIO	GONZALEZ GUADARRAMA ALEJANDRA TANIA
	SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA ROBERTO DOMINGO
13	PROPIETARIO	JUAREZ MEDINA J. CONCEPCION
	SUPLENTE	QUINTANA AGUILAR MARIA DE LA LUZ
14	PROPIETARIO	DE VELASCO NEWMAN LUIS ORLANDO
	SUPLENTE	VARGAS FLORES KARINA
15	PROPIETARIO	SANCHEZ CABALLERO RIGALT JUAN CARLOS
	SUPLENTE	VARELA MARTINEZ NORMA ANGELICA

FORMULA	CANDIDATOS	
16	PROPIETARIO	TAMEZ FRAIDE LUIS
	SUPLENTE	ARCEO CUEVAS URIS BENJAMIN
17	PROPIETARIO	SEGURA ALVAREZ JOSE ANTONIO
	SUPLENTE	SAMUDIO VARGAS SANDRA GABRIELA
18	PROPIETARIO	MONTEALEGRE JIMENEZ EDUARDO
	SUPLENTE	RIGALT Y OROZCO GRACIELA
19	PROPIETARIO	ARELLANO ARELLANO ISABEL MARLENE
	SUPLENTE	HERNANDEZ ESCOBAR MIRALDA CONCEPCION
20	PROPIETARIO	ORTIZ CAMPA ANGEL
	SUPLENTE	HIDALGO RANGEL CARLOS
21	PROPIETARIO	RIGALT Y OROZCO LUZ ELENA
	SUPLENTE	GOMEZ RIGALT FELIPE DE JESUS
22	PROPIETARIO	CORDERO Y LOPEZ RODOLFO
	SUPLENTE	CHAVEZ AGUIRRE ROGERIO AMADOR
23	PROPIETARIO	LIMAS TINAJERO PATRICIA
	SUPLENTE	SANCHEZ CABALLERO RIGALT FRANCISCO JOSE
24	PROPIETARIO	GOMEZ BRUERA HERNAN FRANCISCO
	SUPLENTE	MENDOZA LEON VICTORIA
25	PROPIETARIO	CABALLERO SOLIS GABRIEL
	SUPLENTE	MARTINEZ PALACIOS JOSE GABRIEL
26	PROPIETARIO	BARRIOS JARA JUAN CARLOS
	SUPLENTE	MARTINEZ ROJAS CESAR ISRAEL

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

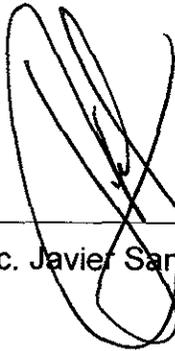
CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx

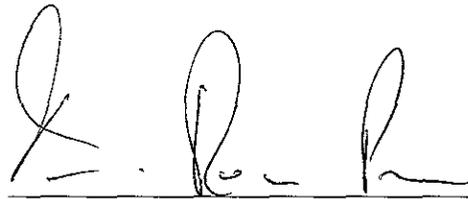
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

FÓRMULA 1

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Guerrero Vázquez Jaime, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Montero Saucedo José Luis, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Guerrero Vázquez Jaime, identificada con número de folio 913334, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Guerrero Vázquez Jaime, con clave de elector GRVZJM55011009H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guerrero Vázquez Jaime manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Montero Saucedo José Luis manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

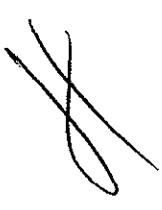
Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 2

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Buendía Hegewisch José Luis, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Suárez Cortés Rafael Adrián, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Buendía Hegewisch José Luis, identificada con número de folio 000378955, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Suárez Cortés Rafael Adrián, identificada con número de folio 0051546, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Buendía Hegewisch José Luis, con clave de elector BNHGLS63032809H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Dos copias simples de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Suárez Cortés Rafael Adrián, con clave de elector SRCRRF52022130H100; una de ellas cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Suárez Cortéz Rafael Adrián, expedida el veintisiete de abril de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en Benito Juárez, en donde se expresa en forma precisa que el ciudadano en comento ha residido desde hace veinticuatro años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Buendía Hegewisch José Luis declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan;
- Original del escrito en que el C. Suárez Cortés Rafael Adrián manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Copia simple del documento que certifica que el C. Buendía Hegewisch José Luis es mexicano por nacimiento, expedido por el Lic. Felipe Remolina Roqueñí, Director General de Asuntos Jurídicos y el Lic. Raúl Solórzano Díaz, Subdirector General de Nacionalidad y Naturalización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

FÓRMULA 3

- 
- 
- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Uranga Muñoz Enoé Margarita, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Díaz Betancourt Arturo, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Uranga Muñoz Enoé Margarita, identificada con número de folio 652335, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Díaz Betancourt Arturo, identificada con número de folio 01236915 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Uranga Muñoz Enoé Margarita, con clave de elector URMZEN63050109M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Díaz Betancourt Arturo, con clave de elector DZBTAR56040709H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que la C. Uranga Muñoz Enoé Margarita declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Díaz Betancourt Arturo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 4

- 
- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Montealegre Jardines Juan Manuel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Quintero Marquez Enrique, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Quintero Marquez Enrique, identificada con número de folio 0541, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Quintero Marquez Enrique, con clave de elector QNMREN50122714H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Quintero Marquez Enrique, expedida el veintiséis de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, en donde se expresa en forma precisa que el ciudadano en comento ha residido desde hace doce años en el domicilio citado, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha 2 de abril de dos mil en que el C. Montealegre Jardines Juan Manuel declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan;
- Original del escrito en que el C. Quintero Márquez Enrique manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Copia simple tanto de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con clave de elector QNMREN50122714H500, así como de la licencia para conducir número QUME501227, ambas a nombre del C. Quintero Marquez Enrique.

FÓRMULA 5

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Loya Ramírez Mónica, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral

Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Monroy Vidal Salvador, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Loya Ramírez Mónica, identificada con número de acta 00472, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Loya Ramírez Mónica, identificada con número de acta 472, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Loya Ramírez Mónica, con clave de elector LYRMMN73011308M801; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. Loya Ramírez Mónica, expedido el once de mayo de dos mil, por el Lic. Hugo. A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico de la Delegación Tláhuac, en el que hace se constar su residencia en esa jurisdicción desde hace siete años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que la C. Loya Ramírez Mónica manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Monroy Vidal Salvador manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 6

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Sánchez Caballero Rigalt Luis Gabriel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rasso Ibarra María de Lourdes, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Sánchez Caballero Rigalt Luis Gabriel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Rasso Ibarra María de Lourdes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 7

- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Muñiz Montero Juan Carlos para ser postulado por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal para contender, como propietario, en la elección a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Hernández Tabiel María del Socorro, para ser postulada por Democracia Social, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender, como suplente, en la elección a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Muñiz Montero Juan Carlos, identificada con número de folio 460792, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Muñiz Montero Juan Carlos, con clave de elector MZMNJN77092709H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Muñiz Montero Juan Carlos declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Hernández Tabiel María del Socorro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 8

- 
- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Huerdo Siqueiros Jorge Ramón, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como propietario, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- 
- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Robles Mejía María Teresa, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal para contender, como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Huerdo Siqueiros Jorge Ramón, identificada con número de folio 706007, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Mejía Robles María Teresa, identificada con número de folio 333298, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Huerdo Siqueiros Jorge Ramón, con clave de elector HRSQJR63062709H900, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mejía Robles María Teresa, con clave de elector MJRBTR68032609M100, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del acta especial número FDCUAUHT/AE/03/USD04/00734/2000-05, levantada el día doce de mayo de dos mil por el Agente de Ministerio Público P.M.L. Federico Bravo Martínez, Titular de la Unidad de Investigación número 04 sin detenido, de la Agencia Investigadora 03, mediante la cual se hace constar que el C. Huerdo Siqueiros Jorge Ramón, no cuenta con identificación alguna debido a que las extravió;
- Copia simple del citatorio de fecha doce de mayo de dos mil, que efectúa el C. Agente de Ministerio Público, Lic. María de la Luz Sánchez Ríos, a la C. Mejía Robles María Teresa, a efecto de que ratifique su declaración y asimismo acredite la propiedad de los objetos robados;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Huerdo Siqueiros Jorge Ramón declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en el que la C. Robles Mejía María Teresa manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 9

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Haume Haneine Víctor para ser postulado por Democracia Social, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender, como propietario, en la elección a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral

Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Fortiz García José Antonio para ser postulado por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal para contender, como suplente, en la elección a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Haume Haneine Víctor declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Fortiz García José Antonio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 10

- 
- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rincón Gallardo Pavón Silvia Lidice, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Antón Álvarez Matilde, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que la C. Rincón Gallardo Pavón Silvia Lidice, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis compendiadas en los artículos que en el documento se citan; y
 - Original del escrito en que la C. Antón Álvarez Matilde, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser

candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Valdespino Kuri Nando Rogenery, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Mandujano Montoya Ana Laura, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Valdespino Kuri Nando Rogenery, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis compendiadas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Mandujano Montoya Ana Laura, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.




FÓRMULA 12

- Original en que consta la aceptación de la C. González Guadarrama Alejandra Tania, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en que consta la aceptación del C. González García Roberto Domingo, para ser postulado por Democracia Social Partido Político

Nacional en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que la C. González Guadarrama Alejandra Tania, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis compendiadas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. González García Roberto Domingo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 13

- Original en que consta la aceptación del C. Juárez Medina J. Concepción, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en que consta la aceptación de la C. Quintana Aguilar María de la Luz, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Juárez Medina J. Concepción, identificada con número de acta 60, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original y copia simple del Testimonio Notarial número cinco mil veinticuatro de fecha diez de abril de dos mil, expedida por el Notario Público número quince y del Patrimonio Inmueble Federal en Ciudad Nezahuacoyotl Estado de México, Lic. Fernando Riva Palacio Inestrillas, por el que hace constar la información testimonial de que el C. J. Concepción Juárez Medina y José Juárez Medina es la misma persona;

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la C. Quintana Aguilar María de la Luz, identificada con número de folio 846337, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Juárez Medina José, con clave de elector JRMDJS60120813H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Quintana Aguilar María de la Luz, con clave de elector QNAGLZ70051309M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Juárez Medina J. Concepción, expedida el ocho de mayo de dos mil, por el Lic. Mateo Noé Figueroa Vega, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, de la que se desprende una antigüedad de nueve años de residencia, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Juárez Medina J. Concepción declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Quintana Aguilar María de la Luz manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

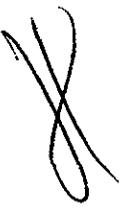
FÓRMULA 14

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. De Velasco Newman Luis Orlando, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el

presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Vargas Flores Karina, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. De Velasco Newman Luis Orlando declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Vargas Flores Karina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 15

- 
- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Sánchez Caballero Rigalt Juan Carlos, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Varela Martínez Norma Angélica, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Varela Martínez Norma Angélica, identificada con número de folio 616477, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre de la C. Varela Martínez Norma Angélica, con clave de elector VRMRNR79041409M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Sánchez Caballero Rigalt Juan Carlos declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Varela Martínez Norma Angélica manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 16

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Tames Fraide Luis para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Arceo Cuevas Uris Benjamín para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento y Reconocimiento del C. Támes Fraide Luis, identificada con número de acta 327-A; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Arceo Cuevas Uris Benjamín, identificada con número de folio 885423; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto

Federal Electoral, a nombre del C. Tames Fraide Luis, con clave de elector TMFRLS60101909H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Arceo Cuevas Uris Benjamín, con clave de elector ARCVUR74071109H800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Tames Fraide Luis, que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Arceo Cuevas Uris Benjamín, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 17

- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Segura Alvarez José Antonio para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Zamudio Vargas Sandra Gabriela para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil en que el C. Segura Alvarez José Antonio, que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y

- Original del escrito en que la C. Zamudio Vargas Sandra Gabriela, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 18

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Montealegre Jiménez Eduardo, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rigalt Orozco Graciela, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Montealegre Jiménez Eduardo, identificada con número de folio 359565, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Simple del Acta de Nacimiento de la C. Rigalt y Orozco Graciela, identificada con número de folio 703790, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Montealegre Jiménez Eduardo, con clave de elector MNJMED76080509H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Rigalt Orozco Graciela, con clave de elector RGORGR42031809M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de

lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Montealegre Jiménez Eduardo, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Rigalt Orozco Graciela, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 19

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Arellano Arellano Isabel Marlene, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, para contender, como propietaria, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Hernández Escobar Miralda Concepción, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, para contender, como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que la C. Arellano Arellano Isabel Marlene, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Hernández Escobar Miralda Concepción, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 20

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ortiz Campa Angel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hidalgo Rangel Carlos, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Ortiz Campa Angel, identificada con número de folio 705850, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ortiz Campa Angel, con clave de elector ORCMAN65112809H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Ortiz Campa Angel, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Hidalgo Rangel Carlos, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Rigalt Orozco Luz Elena, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietaria, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gómez Rigalt Felipe de Jesús, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la C. Rigalt y Orozco Luz Elena, identificada con número de folio 317364, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Gómez Rigalt Felipe de Jesús, identificada con número de folio 498144, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Rigalt Orozco Luz Elena, con clave de elector RGORLZ46030809M400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gómez Rigalt Felipe de Jesús, con clave de elector GMRGFL73032309H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que la C. Rigalt Orozco Luz Elena, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Gómez Rigalt Felipe de Jesús, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 22

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cordero y López Rodolfo, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Chávez Aguirre Rogerio Amador, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que la C. Cordero y López Rodolfo, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Chávez Aguirre Rogerio Amador, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 23

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Limas Tinajero Patricia, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietaria, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Sánchez Caballero Rigalt Francisco José, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Sánchez Caballero Rigalt Francisco José, identificada con número de folio 334722, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Sánchez Caballero Rigalt Francisco José, con clave de elector SNCBFR67081309H800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que la C. Limas Tinajero Patricia, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Sánchez Caballero Rigalt Francisco José, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 24

- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gómez Bruera Hernán Francisco, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Mendoza León Victoria, para ser postulada por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Gómez Bruera Hernán Francisco, declara bajo protesta de decir verdad, que no se

encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y

- Original del escrito en que la C. Mendoza León Victoria, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 25

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Caballero Solís Gabriel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Martínez Palacios José Gabriel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Caballero Solís Gabriel, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que el C. Martínez Palacios José Gabriel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Barrios Jara Juan Carlos, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como propietario, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Martínez Rojas Cesar Israel, para ser postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito de fecha dos de abril de dos mil, en que el C. Barrios Jara Juan Carlos, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis comprendidas en los artículos que en el documento se citan; y
- Original del escrito en que la C. Martínez Rojas Cesar Israel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.